

# Termalismo del IMSERSO

Un Programa con  
grandes beneficios  
sociales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



**Edita:**

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad  
Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad  
Instituto de Mayores y Servicios Sociales  
Avda. de la Ilustración, s/n. c/v. a Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid  
Tel. 91 703 39 35 - Fax. 91 703 38 80  
E-mail: publicaciones@imserso.es  
**<http://www.imserso.es>**

Diseño: Instituto de Mayores y Servicios Sociales  
Imprenta: Braaand Design  
NIPO en papel: 686-15-018-2  
NIPO en línea: 686-15-019-8  
Depósito Legal: M-16216-2015  
Autor: IMSERSO

© Instituto de Mayores y Servicios Sociales

# Índice

Objetivos del Programa.

Beneficios del Programa.

Quiénes pueden acceder.

Servicios ofrecidos al usuario.

Presentación de solicitudes.

Cómo se adjudican las plazas.

Sistema de gestión del Programa.

Sostenibilidad.

Distribución por CC.AA.

## Objetivos del Programa

El Programa de Termalismo del IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales), tiene como fin fundamental mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

Desde su creación en 1989 este programa se configura como una prestación socio-sanitaria, complementaria a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

El primer objetivo del Programa es ofrecer tratamientos termales a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social, a precios reducidos, contribuyendo a prevenir, rehabilitar y recuperar funciones y evitar otros tratamientos más lesivos.

Un establecimiento termal es aquel que cuenta con un manantial de agua minero-medicinal, declarado de utilidad pública, y con las instalaciones adecuadas para la impartición de los distintos tipos de tratamiento bajo control médico.

El segundo objetivo del Programa es el de potenciar el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones de las estaciones termales, revitalizando económicamente las zonas que rodean a los balnearios.

## Beneficios del Programa

La hidroterapia, o la utilización del agua de forma terapéutica, es el fundamento del tratamiento en los balnearios.

Las aguas de los balnearios pueden aplicarse en afecciones del aparato locomotor, respiratorias, dermatológicas, digestivas, renales o simplemente para combatir el estrés o relajar tanto el cuerpo como la mente.

Por ello, los beneficios que ofrece el Programa de Termalismo del Inmerso son amplios y variados:

- Mayor calidad de vida de los usuarios.
- Mejoría de la salud.
- Menor asistencia a centros médicos.
- Menor consumo de productos farmacéuticos.
- Mejora del estado físico.
- Mejora del estado de ánimo.
- Establecimiento de nuevas relaciones sociales.

El Programa es un instrumento para promocionar el envejecimiento activo y saludable entre la población mayor.



## Quiénes pueden acceder

Pueden participar en el Programa de Termalismo las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Ser pensionista de jubilación o incapacidad permanente.
- b) Ser pensionista de viudedad con 55 años cumplidos.
- c) Ser pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más años de edad.
- d) Ser asegurado o beneficiario del sistema de la Seguridad Social español con más de 65 años de edad.



Además deberán reunir los siguientes requisitos:

- No padecer alteraciones del comportamiento que puedan perturbar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad transmisible con riesgo de contagio.
- Poder valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria.
- Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
- Alcanzar, de conformidad con el baremo establecido, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

La persona solicitante podrá ir acompañada de su cónyuge o de la persona con quien conviva en relación de pareja, para la que no se exige la obligación de percibir pensión o ser asegurado o beneficiario del Sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Así mismo podrá ir acompañada de un hijo/a que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 45%, siempre y cuando esta discapacidad le permita viajar y comparta habitación con el solicitante.

También pueden acceder al Programa los españoles residentes en el exterior, siempre que perciban una pensión pública española y reúnan los requisitos exigidos.

## Servicios ofrecidos al usuario

El Programa ofrece turnos de estancia en balnearios, de distinta duración, durante los meses de febrero a diciembre.

Actualmente los turnos tienen una duración de doce días (11 pernотaciones) y de diez días (nueve pernотaciones).

Estos turnos incluyen los siguientes servicios para los usuarios:

- Alojamiento y manutención, en régimen de pensión completa, y en habitaciones dobles de uso compartido.
- Los tratamientos termales básicos que comprenden:
  - Reconocimiento médico al ingresar en el balneario.
  - Tratamiento termal que, en cada caso, prescribe el médico del balneario.
  - Seguimiento médico de dicho tratamiento.
- La realización de actividades de ocio y tiempo libre.
- Los servicios derivados de una póliza colectiva de seguros turísticos.

Los desplazamientos a los balnearios se efectúan directamente por los usuarios con sus propios medios.

No obstante la mayoría de los balnearios ofrecen, el día de comienzo de turno y el de finalización del mismo, un servicio de acercamiento, desde y hasta la localidad más próxima al balneario con transporte público.

Los establecimientos hoteleros se encuentran ubicados, en la mayoría de los balnearios, en el mismo inmueble en donde se efectúa el tratamiento termal y disponen de los servicios precisos para hacer confortable la estancia de los usuarios.

Para cada temporada, podrán encontrar en la web del IMSERSO y en el anexo a la solicitud el detalle de los balnearios que participan en el Programa y la información sobre los servicios que ofrecen.

Asimismo se ofrece información sobre los precios de los turnos y sobre los meses en los que cada establecimiento cuenta con plazas a disposición de los usuarios.

Igualmente se informa sobre los balnearios que disponen de más de un establecimiento hotelero y los precios de los turnos en cada uno de ellos.



## Presentación de solicitudes

Las solicitudes y la declaración sobre el estado de salud, que figura en el impreso para pedir las plazas, se pueden obtener desde la página web del IMSERSO o en las unidades de servicios sociales de los municipios y se puede presentar, una vez cumplimentadas, por los procedimientos siguientes:

- Por correo o personalmente en:
  - Servicios Centrales del Imsero (Calle Ginzo de Limia, 58 – 28029 Madrid).
  - Apartado de Correos 14005 – 28080 Madrid, preferiblemente sin certificar.
  - En los registros indicados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - Mediante tramitación telemática a través de la sede electrónica del IMSERSO.  
**<https://sede.imsero.gob.es>**
  - A través de este servicio podrá solicitarse la participación en el Programa, así como consultar el estado de tramitación de la misma.
  - El acceso a este servicio solo puede realizarse con DNIe o con alguno de los certificados de firma digital incluidos en la lista de certificados admitidos.

No es necesario que los usuarios del Programa en la temporada anterior cumplimenten una nueva solicitud, ya que el IMSERSO les remitirá por correo un modelo simplificado para la renovación de su solicitud.

**Teléfono de información del programa 901.109.899**

Los plazos para la presentación de las solicitudes se recogen en la Resolución anual de convocatoria de plazas, siendo habitualmente:

- Para los turnos de los meses de febrero hasta agosto, ambos inclusive:
  - En la fase preferente: Desde mediados del mes de noviembre hasta finales de diciembre.
  - Para su inclusión en la Lista de Espera de Plazas: Continuará abierto el plazo para que los solicitantes puedan presentar su solicitud hasta mediados del mes de mayo.
- Para los turnos de los meses de septiembre hasta diciembre, ambos inclusive:
  - En la fase preferente: Desde mediados del mes de noviembre hasta mediados del mes de mayo.
  - Para su inclusión en la Lista de Espera de Plazas: Continuará abierto el plazo para que los solicitantes puedan presentar su solicitud hasta final del mes de octubre.



## Cómo se adjudican las plazas

En cada convocatoria se aprueba el baremo que se aplica para la valoración de los expedientes. Este baremo pondera, prioritariamente, las siguientes variables:

- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales.
- Situación económica y edad de los solicitantes.
- Pertenencia a familia numerosa.
- Haber participado en alguno de los programas de termalismo de los dos últimos años.

La adjudicación de las plazas se efectúa de acuerdo con la puntuación obtenida por los expedientes, teniendo en cuenta los balnearios y turnos solicitados, así como las plazas reservadas, en principio, para cada provincia en función de la población potencialmente usuaria del programa. La resolución adoptada se notifica por escrito a todos los solicitantes.



## Sistema de gestión del Programa

Este Programa se caracteriza por tener una gestión mixta público–privada, que ha resultado muy eficaz a los largo de los años.

El IMSERSO concierta anualmente la reserva de plazas en los balnearios.

El Programa se cofinancia con aportaciones del IMSERSO y de los usuarios del Programa.

La aportación por parte del IMSERSO al conjunto del Programa alcanza alrededor del 30% de su coste total.

Durante los años de vida de este Programa se han ido modificando sus características, ampliando el número de balnearios participantes en el Programa incluyendo todo el abanico de tipologías de aguas minero medicinales y ajustando la duración de los turnos de estancia a las preferencias de los usuarios, pero salvaguardando, en todo caso, la duración mínima para que el tratamiento termal resulte eficaz.



## Sostenibilidad

Este Programa, con más de 25 años de desarrollo, consigue un alto nivel de aceptación por todos los sectores implicados.

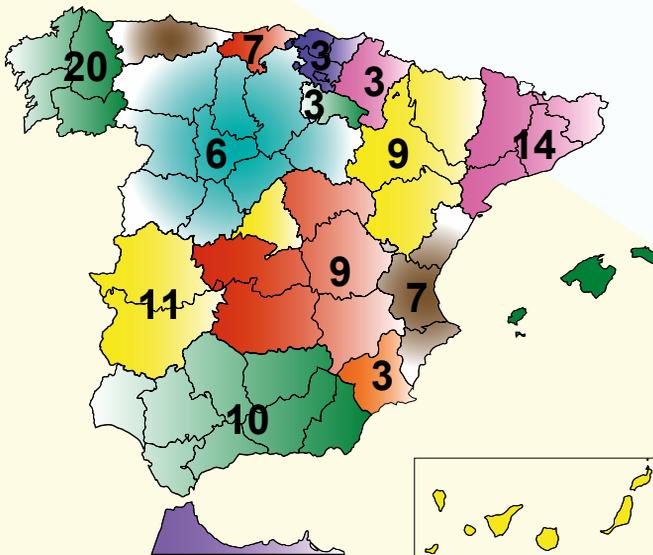
En este momento la sociedad reconoce la balneoterapia como un servicio sociosanitario que constituye una alternativa al turismo convencional, al incorporar a la oferta puramente sanitaria otras mejoras y servicios de carácter lúdico, recreativo y cultural.

El Programa de Termalismo ha pretendido, desde su inicio, potenciar el desarrollo económico de las zonas en las que se asientan los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, facilitando, igualmente, la mejora y modernización de las infraestructuras y de las instalaciones de estos centros y permitiendo la profesionalización y especialización del personal que presta sus servicios en los establecimientos.

El presupuesto invertido por la Administración en financiar el Programa se recupera por las Administraciones Públicas gracias al empleo y a la actividad económica que genera.

## Distribución por CC.AA.

### Distribución por CC.AA. del número de Bañerios participantes en el Programa de Termalismo del IMSERSO.



Los banerios que participan en el Programa de Termalismo del IMSERSO se encuentran situados en 13 de las 17 Comunidades Autónomas, por lo que la mayoría de estas Comunidades se benefician del mismo.

Este Programa se desarrolla en 105 de los 117 establecimientos termales abiertos al público en España, lo que supone la participación en casi el 90% de los banerios declarados de utilidad pública.

